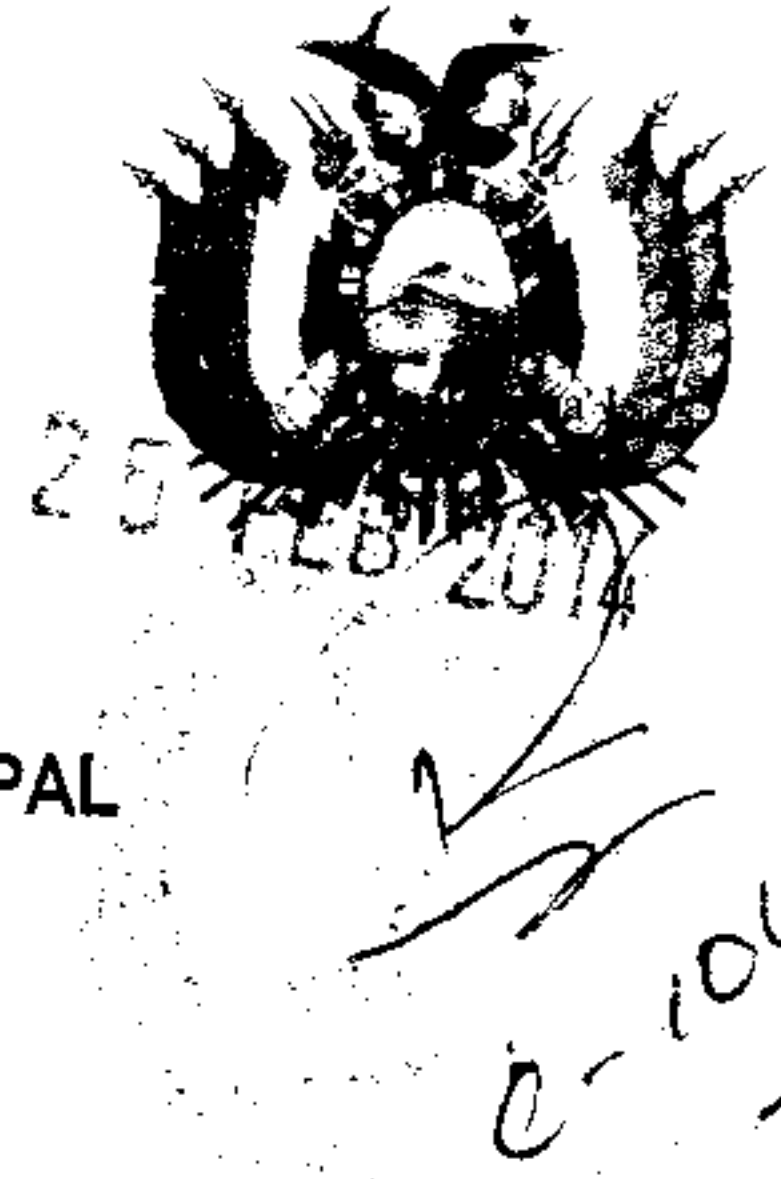




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 105/14

Sucre, 20 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-25, de 10 de febrero de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0103/2014 de 7 de febrero de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 12/2014 "EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**; a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que mediante nota con cite Sub-Alcaldía D-3 Nº 24/2014 de fecha 27 de enero de 2014, se presenta INFORME LEGAL de fecha 23 de enero emitida por la consultora J&W ABOGADOS S.C., suscrita por el abogado Fernando Lemaitre Pastor, en la cual informa de manera sucinta el proceso coactivo fiscal seguida por la Caja Nacional de Salud CNS contra la empresa ELECTRO HOGAR S.R.L., solventa con Certificación original del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, de fecha 2 de diciembre de 2013, indicando el estado de la causa en la parte SEGUNDA que a la letra dice **"el estado de la causa, se encuentra a su turno para la emisión de sentencia"**. Con lo cual representa que se actualiza y respalda que la empresa asume responsabilidad por deudas con el Estado.

Que, el proceso de **"EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias a fs. 272, de 03 de febrero de 2014, con Preventivo Nº 01310, Categoría Programática 21 0000 015, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. Impuestos Directos a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con un monto autorizado de Bs. **225.000,00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, cumpliendo las formalidades y procesos administrativos se tuvo solicitudes de inicio y reinicio del Proceso de Contratación para la adquisición de **"EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, Declarado Desierta en la PRIMERA CONVOCATORIA, mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA-ANPE BB y SS Nº 464/13 de fecha 11 de octubre de 2013 conforme establece "Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el artículo 27 inc. a) del DS 181.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3, mediante Nota Cite Sub-Alc. Nº 1082/2013 de 23 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación – SEGUNDA CONVOCATORIA para el **"EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, con un Precio Referencial de Bs. **222.288,00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, verificadas las condiciones de inscripción del proyecto en el POA y Presupuesto Institucional, la Autoridad





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 540/2013 de 29 de octubre de 2013, en su Art. 1 APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y en su Art. 2, INSTRUYE Y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para: **"EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de octubre de 2013, con Código Interno 395/13, Número de Confirmación: 1220731, **CUCE: 13-1101-00-409872-2-1 (Segunda Convocatoria)**, con Precio Referencial de **Bs. 222.288,00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 166/13 de 07 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga, (de la Dirección de Contrataciones) como UNIDAD ADMINISTRATIVA, el Lic. Wilber Sánchez. (Sub Alcalde D-3) como UNIDAD SOLICITANTE y el Ing. Richard Siñani (Téc. Designado) como UNIDAD TÉCNICA, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (03) PROPONENTES interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha de 08 de noviembre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, a la empresa **ELECTRO HOGAR S.R.L.**, legalmente representada por el SR. CHRISTIAN MARTIN BRAVO AGUIRRE, con un costo de **Bs. 206.250,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE BB Y SS N° 608/13 de 14 de noviembre de 2013**, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, a la empresa **ELECTRO HOGAR S:R.L.**, legalmente representada por el SR. CHRISTIAN MARTIN BRAVO AGUIRRE, con un costo de **Bs.- 206.250,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 12/2014 "EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Certificación Presupuestaria a fs. 272
Especificaciones Técnicas de fs. 01
Proyecto de justificación de la adquisición de fs. 02 a 12
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación PRIMERA CONVOCATORIA a fs. 14
Resolución de aprobación del DBC e inicio de proceso a fs. 15
Documento Base de Contratación primera convocatoria de fs. 16 a 61
Resolución de declaración desierta a fs. 70
Formulario 200 a fs. 71
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación SEGUNDA CONVOCATORIA a fs. 79
Resolución de aprobación del DBC e inicio de proceso a fs. 80
Documento Base de Contratación primera convocatoria de fs. 81 a 126
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 130
Acta de cierre de presentación de propuestas a fs. 131
Resumen de descalificación de propuestas a fs. 176
Evaluación técnica y económica de fs. 177 a 181
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de fs. 182 a 181



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Resolución de adjudicación RPA AMPE BB y SS N° 608/13 a fs. 186
Prosecución de tramite RPA AMPE BB y SS N° 413/13 A-2
Comunicación De Adjudicación RPA AMPE BB y SS N° 413/13 B
Notificación a fs. 190

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Cedula de Identidad del representante legal a fs. 193
Testimonio Poder de administración de la empresa N° 238/2004 de fs. 194 a 197
Testimonio de constitución de la SRL N° 539/2000 de fs. 201 a 205
Testimonio poder N° 1072/2010 representante legal de fs. 206 a 209
Garantía de buen funcionamiento de la maquinaria y/o equipos a fs. 210
Garantía de cumplimiento de contrato a fs. 211
Solvencia fiscal N° 221309 a fs. 213
Certificado de no adeudo al seguro social a largo plazo de fs. 214 a 216
Registro de beneficiario SIGEP a fs. 217
Registro de comercio a FUNDEMPRESA matricula N° 11206 a fs. 218
Certificación electrónica NIT a fs. 219
Certificado RUPE N° 55459 de fs. 220 a 221
Informe legal del proceso coactivo fiscal de fs. 265 a 269

Que, el equipamiento con recursos de IDH están previstos en el Decreto Supremo N° 28421, 21 de octubre de 2005 en el numeral 5.- Educación.- inciso c) indica "Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:  
— Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.  
— Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a)** Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE**

**Art.1° APROBAR**, la suscripción del **Contrato Administrativo N° 12/2014**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

el Lic. Dennis Cuno Cayara, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero, y Secretario Municipal de Coordinación del G.A.M.S., respectivamente y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ELECTRO HOGAR S.R.L.", representada legalmente mediante Testimonio Poder N° 1072/2010 por el SR. CHRISTIAN MARTIN BRAVO AGUIRRE, para el "EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 -ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 206.250,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, según se describe en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
					BS.	BS.
1	FOTOCOPIADORAS	MARCA CANON MODELO IMAGE RUNNER 2525S.	PAÍS DE ORIGEN CHINA PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS	11	18,750.00	206,250.00
						206,250.00

**Art.2º INSTRUIR**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato de la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de los bienes, la calidad en el "EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS D-3 - ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 12/2014, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, y demás instancias del Ejecutivo Municipal en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.4º La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.5º INSTRUIR**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación; asimismo efectúen los trámites correspondientes.

**Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.